



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 067 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 MAR. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N°. 3157605 y el Informe Técnico N°. 34-2021-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 03 de marzo de 2021, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Yoana Miriam Amable Salva.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y que el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, **la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.**

Que, con la documentación presentada por la funcionaria se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07



	ORH
DOC. N°	4695587
EXP. N°	3157605



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** en vías de regularización licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **JOANA MIRIAM AMABLE SALVA**, funcionaria del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, por el día 25 de enero de 2021 en aplicación a los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica y en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

NELV/SDORH  
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Le que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR. 2021

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL